

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

5481 *Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, A.A.I., para la persecución del fraude financiero por personas o entidades no autorizadas.*

La Secretaria de Estado de Seguridad y el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, A.A.I., han suscrito, con fecha de 13 de febrero de 2026, una adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, A.A.I., para la persecución del fraude financiero por personas o entidades no autorizadas, que fue firmado el 15 de febrero de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de febrero de 2026.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la persecución del fraude financiero por personas o entidades no autorizadas

REUNIDOS

De una parte, doña Ana María Calvo Sastre, Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrada por Real Decreto 435/2025, de 3 de junio, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.

Y, de otra parte, don Carlos San Basilio Pardo, Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), institución con domicilio en la calle Edison, núm. 4, Madrid, y con NIF Q2891005G, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 1334/2024, de 23 de diciembre (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2024), como representante legal de esta institución según lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante, la LMVSI), haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 26.1.e) del mismo texto legal para celebrar los contratos y convenios de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Reconociéndose ambas partes mutua y respectivamente, la competencia y capacidad jurídica suficiente para la realización de este acto en el marco del convenio

firmado el 15 de febrero de 2022 y, en virtud de las posibilidades arbitradas en su cláusula novena,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 15 de febrero de 2022, se suscribió el «Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la persecución del fraude financiero por personas o entidades no autorizadas» (en adelante, el convenio).

Este convenio, que fue publicado el 24 de marzo de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE número 71), tiene una vigencia de cuatro años a contar desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, lo que ocurrió el 16 de febrero de 2022 y, por lo tanto, estaría vigente hasta el próximo 16 de febrero de 2026.

Segundo.

Que en este acto los firmantes del convenio hacen uso de la facultad prevista en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, la LRJSP), tal y como se contempla asimismo en la cláusula novena del convenio, por la cual, antes de la finalización del plazo de vigencia del mismo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda acuerdan prorrogar el convenio de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar por cuatro años la vigencia del «Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la persecución del fraude financiero por personas o entidades no autorizadas», firmado por las partes el 15 de febrero de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 24 de marzo de 2022.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

A tal efecto, las partes firmantes del convenio, por acuerdo unánime, expresan su intención de prorrogar los efectos del convenio por un periodo de cuatro años adicionales, esto es, hasta el 16 de febrero de 2030.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona con la firma de las partes y será aplicable a partir del 16 de febrero de 2026. Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y todo ello antes de la fecha de extinción del convenio.

Cuarta. *Subsistencia del resto del convenio.*

Se mantienen plenamente eficaces todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio en lo no estipulado por esta adenda.

Aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la extinción de la presente prórroga, continuarán su tramitación hasta su conclusión.

Quinta. *Transparencia.*

Se dará a la presente adenda de prórroga la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente la presente adenda de prórroga, tomándose como fecha de formalización del documento la del último firmante.—La Secretaria de Estado de Seguridad, Ana María Calvo Sastre.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, A.A.I., Carlos San Basilio Pardo.